

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	471618
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	145301

<b>Entidad compradora:</b>	Agencia Nacional de Minería - ANM
<b>Nombre del solicitante:</b>	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
<b>Proveedor:</b>	Media Commerce Partners SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Conectividad IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-12-10 17:55:43

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-24	2026-03-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
141346	CONECTIVIDAD 2025	CDP-92225	CDP	92225
Nueva	ADICION CONECTIVIDAD 2025	VF-072990	VF	072990

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2272600.00	CDP-92225	18180800.00
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2540000.00	CDP-92225	20320000.00
3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	959800.00	CDP-92225	7678400.00
4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1151700.00	CDP-92225	9213600.00
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	732800.00	CDP-92225	5862400.00

6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	769500.00	CDP-92225	6156000.00
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	716100.00	CDP-92225	5728800.00
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	716100.00	CDP-92225	5728800.00
9	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	765200.00	CDP-92225	6121600.00
10	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	728800.00	CDP-92225	5830400.00

11	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	724900.00	CDP-92225	5799200.00
12	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	728800.00	CDP-92225	5830400.00
13	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	690400.00	CDP-92225	5523200.00
14	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	667500.00	CDP-92225	5340000.00
15	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	716100.00	CDP-92225	5728800.00

16	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	716100.00	CDP-92225	5728800.00
17	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	828500.00	CDP-92225	6628000.00
18	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	716100.00	CDP-92225	5728800.00
19	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	959800.00	CDP-92225	7678400.00
20	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	869300.00	CDP-92225	6954400.00

21	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	724900.00	CDP-92225	5799200.00
22	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1096300.00	CDP-92225	8770400.00
23	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1388700.00	CDP-92225	11109600.00
24	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Oro - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 3	8.0	0.55 Metros	0.00	CDP-92225	0.00
25	cnt04--IVA	1.0	Unidad	33713600.00	CDP-92225	33713600.00
26	cnt04--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-92225	0.00
27	cnt04--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-92225	0.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>211,153,600.00</b>
--------------------------------------	-----------------------

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	2272600.00	VF-072990	6817800.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	2540000.00	VF-072990	7620000.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	959800.00	VF-072990	2879400.00

Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	1151700.00	VF-072990	3455100.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	732800.00	VF-072990	2198400.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	769500.00	VF-072990	2308500.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	716100.00	VF-072990	2148300.00

Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	716100.00	VF-072990	2148300.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	765200.00	VF-072990	2295600.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	728800.00	VF-072990	2186400.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	724900.00	VF-072990	2174700.00

Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	728800.00	VF-072990	2186400.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	690400.00	VF-072990	2071200.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	667500.00	VF-072990	2002500.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	716100.00	VF-072990	2148300.00

Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	716100.00	VF-072990	2148300.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	828500.00	VF-072990	2485500.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	716100.00	VF-072990	2148300.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	959800.00	VF-072990	2879400.00

Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	869300.00	VF-072990	2607900.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	724900.00	VF-072990	2174700.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	1096300.00	VF-072990	3288900.00
Nuevo	Nuevo	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.00	Mes	1388700.00	VF-072990	4166100.00

Editado	25	cnt04--IVA	1.00	Unidad	46356200.00	CDP-92225	46356200.00
---------	----	------------	------	--------	-------------	-----------	-------------

## Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>66,540,000.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>46,356,200.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>177,440,000.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>290,336,200.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

La adición y prórroga solicitada por la OTI ; se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan los sistemas misionales, administrativos y de comunicación institucional, los cuales requieren capacidad adicional para atender el aumento en la demanda y garantizar la estabilidad de la infraestructura. El incremento en el consumo de recursos tecnológicos ha generado la necesidad de ampliar la disponibilidad inicialmente proyectada, a fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio público y en el funcionamiento de las plataformas críticas de la entidad. En consecuencia, se prórroga la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2026 y se adicionan SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$79.182.600) con el fin de asegurar la prestación continua y adecuada del servicio de conectividad.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: **Gustavo Adolfo Araque**  
Documento: 71710429



Firma de proveedor  
Nombre: **Iván Orlando Díaz**  
Documento: 18497828

Daniel Rodríguez- Preventa



Alejandra Santa- Abogada



Julián Moreno- Licitaciones



Título	Solicitud de firma Modificacion OC ANM
Nombre de archivo	Solicitud-Modific...175543-471618.pdf
Identificación del documento	cee97463dbe10ab987b3b32c7430eb391e84b628
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

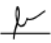

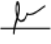

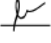

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>12 / 12 / 2025</b> 07:07:07 UTC-5	Enviado para su firma a daniel rodriguez (daniel.rodriguez@mc.net.co), ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co), Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co IP: 190.14.237.99
 VISUALIZADO	<b>12 / 12 / 2025</b> 08:05:10 UTC-5	Visualizado por daniel rodriguez (daniel.rodriguez@mc.net.co) IP: 181.61.72.164
 FIRMADO	<b>12 / 12 / 2025</b> 08:08:42 UTC-5	Firmado por daniel rodriguez (daniel.rodriguez@mc.net.co) IP: 181.61.72.164
 VISUALIZADO	<b>12 / 12 / 2025</b> 09:53:23 UTC-5	Visualizado por ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 200.110.169.22

Título	Solicitud de firma Modificacion OC ANM
Nombre de archivo	Solicitud-Modific...175543-471618.pdf
Identificación del documento	cee97463dbe10ab987b3b32c7430eb391e84b628
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento

	<b>12 / 12 / 2025</b> 10:00:16 UTC-5	Firmado por ALEJANDRA SANTA (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	<b>12 / 12 / 2025</b> 10:28:11 UTC-5	Visualizado por Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	<b>12 / 12 / 2025</b> 10:28:30 UTC-5	Firmado por Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	<b>12 / 12 / 2025</b> 12:50:21 UTC-5	Visualizado por IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 190.130.108.84
	<b>12 / 12 / 2025</b> 12:50:45 UTC-5	Firmado por IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 190.130.108.84
	<b>12 / 12 / 2025</b> 12:50:45 UTC-5	El documento se ha completado.



Bogotá, 05-12-2025 11:19 AM

**PARA:** ADRIANA MILENA LOPEZ VASQUEZ  
Coordinadora – Grupo de Contratación

**DE:** ANGEL EFREN ANGARITA VELANDIA  
Supervisor Contrato ANM-667-2025 Orden de Compra 145301

**ASUNTO:** SOLICITUD MODIFICACION ORDEN DE COMPRA 145301.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisor del contrato ANM-667-2025, correspondiente a la Orden de Compra 145301 de 2025, suscrito con MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS., el cual tiene por objeto: “contratar los servicios de conectividad para la Agencia Nacional de Minería”, de manera atenta me permito solicitar se adelanten los trámites necesarios para modificar el señalado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

## 1. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería como estrategia para el cumplimiento de su objeto, funciones misionales y de la labor de fiscalización minera, cuenta actualmente con tres (3) sedes en la Ciudad de Bogotá D.C., once (11) Puntos de Atención Regional, cinco (5) Estaciones de Seguridad y Salvamento y tres (3) Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero, las cuales se encuentran ubicadas en las ciudades y municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Valledupar, Nobsa - Boyacá, Pasto, Manizales, Cartagena, Quibdó, Jamundí –Valle del Cauca, Amagá -Antioquia, Ubaté - Cundinamarca, Marmato -Caldas y Remedios - Antioquia, tal como se registra en la página web institucional, a través del enlace <https://www.anm.gov.co/index.php/nuestras-sedes> en el que se encuentran publicadas las sedes de la entidad con sus respectivas direcciones.

Actualmente la ANM tiene contratado el servicio de conectividad, a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, bajo la modalidad de canales terrestres dedicados para su sede principal y las demás sedes, distribuidas a nivel nacional, mediante el contrato ANM-667-2025, correspondiente



a la Orden de Compra 145301 de 2025, suscrito el 25 de abril de 2024, con MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS., el cual tiene por objeto “contratar los servicios de conectividad para la Agencia Nacional de Minería”.

Es de precisar que, todos los enlaces de comunicación contratados cuentan con un canal principal y un canal de backup, ambos en alta disponibilidad.

Que, el valor del contrato ANM-667-2025 - Orden de Compra No. 145301 de 2025 es hasta por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$211.153.600) incluido IVA** y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. Por su parte, se suscribió acta de inicio el 9 de mayo de 2025 y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el servicio de conectividad contratado constituye un servicio de carácter esencial y permanente para la operación institucional de la Agencia Nacional de Minería, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio a fin de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la infraestructura tecnológica, la comunicación entre sedes y los sistemas misionales y administrativos de la ANM.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA:

### A. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la <<Modificación>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)<sup>1</sup>.

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o

<sup>1</sup> Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo “Modificaciones de los Contratos”, p. 807.



esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato<sup>2</sup>.

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>3</sup> y la Corte Constitucional<sup>4</sup>, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la *modificación del contrato estatal*, resaltó que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el *ius variandi* o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

---

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

<sup>3</sup> C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar González López.

<sup>4</sup> Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.



- **La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato:** Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- **Límites de orden temporal:** entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
- **Límites de orden formal,** que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.
- **Límites de orden material,** que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Por su parte, en lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.



De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una “*causa real y cierta*”, como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado, la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de adición y prórroga del contrato ANM-667-2025 - Orden de Compra No. 145301 de 2025, en los siguientes términos:

## **B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN**

Que el servicio de conectividad constituye un recurso esencial, transversal y permanente para el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y tecnológicas de la Agencia Nacional de Minería – ANM, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

El servicio de conectividad se configura como el pilar fundamental para soportar:

- La interconexión entre la sede principal y las sedes regionales, estaciones y puntos de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero.
- El funcionamiento de los sistemas misionales como el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA Minería y el Sistema de Gestión Documental – SGD, que constituyen el repositorio y la plataforma tecnológica del Expediente Minero Digital, herramienta esencial para la fiscalización minera.
- Las plataformas asociadas al Proyecto Control a la Producción, que requieren canales de comunicación con anchos de banda suficientes para la gestión y análisis de datos, imágenes satelitales, integración de dispositivos IoT, y transmisión eficiente hacia los sistemas de Business Intelligence.
- Los servicios tecnológicos transversales (correo institucional, VPN, telefonía IP, videoconferencia, autenticación, acceso a nube privada, herramientas administrativas y de seguridad informática), cuyo funcionamiento depende estrictamente de la disponibilidad continua de los enlaces MPLS, Internet y de los enlaces dedicados entre puntos.

El servicio de conectividad es un habilitador tecnológico crítico para garantizar la interoperabilidad entre los sistemas institucionales, la disponibilidad oportuna de la información, el funcionamiento del Expediente Minero Digital y el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, que exige a las entidades públicas la prestación de servicios digitales confiables, continuos y de alta calidad.



En este sentido, la interrupción del servicio —incluso por periodos cortos— afectaría directamente:

- El acceso de los colaboradores a los aplicativos misionales,
- La gestión documental digital,
- Las comunicaciones internas y externas,
- La operación de los sistemas de fiscalización,
- La prestación de servicios al ciudadano,
- Y la continuidad operacional de la infraestructura tecnológica institucional.

Que, el Contrato ANM-667-2025 – Orden de Compra No. 145301 de 2025 tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. No obstante, dado que la Agencia Nacional de Minería requiere contar de manera permanente con los servicios de conectividad para sus diferentes sedes, y con el propósito de aplicar economías de escala, optimizar los costos asociados al servicio y asegurar su continuidad integral, se considera procedente adelantar la prórroga del plazo contractual desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026, así como adicionar los recursos necesarios para cubrir la prestación del servicio en dicho periodo.

En este sentido, desde la supervisión del Contrato ANM-667-2025 se identificó la necesidad de extender su plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026. En consecuencia, el 13 de noviembre de 2025, el proveedor MEDIA COMMERCE presentó una oferta de servicios en la cual señaló lo siguiente:

*“OBJETO: “Adición y prórroga OC 145301”*

ítem	Total, Mensual sin IVA	IVA	Total Mensual con IVA
Orden de compra 145301	\$ 22.180.000	\$4.214.200	\$26.394.200
<b>adición 3 meses</b>	SUB TOTAL		\$ 66.540.000
	IVA		\$ 12.642.600
	TOTAL		\$ 79.182.600

*La adición y prórroga por 3 meses será por valor de Setenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil seiscientos \$ 79.182.600), con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios.*

Con motivo de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 79.182.600).**



- **TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS FUNCIONAMIENTO. RECURSOS PROPIOS.**

De conformidad el Decreto No. 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, se establece que:

“(…)

**Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales.** *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal - CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)*

**Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*



*La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.*

(...)

**2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras.** *El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. (...)*

Con el fin de dar continuidad en la prestación de los servicios de conectividad en la ANM a nivel nacional en la vigencia 2026, se tramitó ante el Ministerio de Minas y Energía y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 79.182.600)** para la prestación de los servicios por un periodo de tres (3) meses, con la siguiente cotización:

No	Código del Servicio	BW Upload	Dirección	Can-ti-dad	Valor Servi-cio con des-cuento sin IVA	Valor del Ser-vicio x 3 me-ses sin IVA
1	S1-N-CT-1-29	1Gbps	Av. Calle 26 # 59-51, torre 4 piso 8, 9 y 10 Bogotá D.C.	1	\$ 2.272.600	\$ 6.817.800
2	S1-N-CT-2-29	1Gbps	Av. Calle 26 # 59-51, torre 4 piso 8, 9 y 10 Bogotá D.C.	1	\$ 2.540.000	\$ 7.620.000
3	S1-N-CT-2-15	100Mbps	CLL 32E # 76-76 BARRIO LAURELES MEDELLIN - ANTIOQUIA	1	\$ 959.800	\$ 2.879.400
4	S1-N-CT-2-114	100Mbps	KM 5 VÍA NOBSA SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZA, BOYACÁ-NOBSA	1	\$ 1.151.700	\$ 3.455.100
5	S1-N-CT-2-13	50Mbps	CR 8 # 19-31 BRR INTERLAKEN IBAGUE, Tolima - Ibagué	1	\$ 732.800	\$ 2.198.400
6	S1-N-CT-2-46	50Mbps	CLL 13 A # 1E-103 CAOBOS CUCUTA, Norte de Santander - Cúcuta	1	\$ 769.500	\$ 2.308.500
7	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CLL 13A # 100-35 ED. TORRE EMPRESARIAL OF. 201-202, Cali	1	\$ 716.100	\$ 2.148.300
8	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CRA 20 # 24-71 B/ALARCON BUCARAMANGA, Santander - Bucaramanga	1	\$ 716.100	\$ 2.148.300
9	S1-N-CT-2-44	32Mbps	CLL 2 # 23A-32 CAPUSIGRA AV. PANAMERICANA PASTO, Nariño - Pasto	1	\$ 765.200	\$ 2.295.600
10	S1-N-CT-2-11	32Mbps	CLL 26 CR 50 ESQ. BOGOTA, Cundinamarca – Bogotá	1	\$ 728.800	\$ 2.186.400
11	S1-N-CT-2-176	32Mbps	AV. GRAN COLOMBIA # 12E-96 PS 2/ED. TERREOS, Cucuta	1	\$ 724.900	\$ 2.174.700
12	S1-N-CT-2-11	32Mbps	AV CLL 26 NO.59-51 TORRE 7, PISO 2 BOGOTA, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 728.800	\$ 2.186.400



No	Código del Servicio	BW Upload	Descripción de salvamento, Jamundí	Cantidad	Valor Servicio con descuento	Valor del Servicio x 3 meses
13	S1-N-CT-2-143	32Mbps	Km 3 vía Jamundí- PotreritoDsi, rEecstaiónción de salvamento, Jamundí			
14	S1-N-CT-2-174	20Mbps	Km 1,5 vía Ubaté vereda Tausavita, Estación de sal, Cundinamarca - Ubaté	1	\$ 667.500	\$ 2.002.500
15	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CRA 19 # 13-45 PISO 2, C.C PLAZA SAN LUIS, Cesar - Valledupar	1	\$ 716.100	\$ 2.148.300
16	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CLL 63 # 23C-30 B/Palo grande, Caldas - Manizales	1	\$ 716.100	\$ 2.148.300
17	S1-N-CT-2-242	32Mbps	Vereda el Llano, Escuela de Minas, Estación de Sal, Caldas - Marmato	1	\$ 828.500	\$ 2.485.500
18	S1-N-CT-2-144	40Mbps	Diagonal 31ª 71-114 Oficina 301 Barrio La Concepción	1	\$ 716.100	\$ 2.148.300
19	S1-N-CT-2-15	100Mbps	Complejo Empresarial Puerta Del Sol transversal 9, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 959.800	\$ 2.879.400
20	S1-N-CT-2-78	40Mbps	Calle 23 Nro. 4- 26 Segundo Piso edificio Vicval, Choco - Quibdó	1	\$ 869.300	\$ 2.607.900
21	S1-N-CT-2-176	32Mbps	Carrera 49 N° 48-45 Amagá, Antioquia.	1	\$ 724.900	\$ 2.174.700
22	S1-N-CT-1-17	150Mbps	DC COL XV, Cundinamarca – Bogotá	1	\$ 1.096.300	\$ 3.288.900
23	S1-N-CT-2-18	200Mbps	DC COL XV, Cundinamarca – Bogotá	1	\$ 1.388.700	\$ 4.166.100
TOTAL SIN IVA					\$ 22.180.000	\$ 66.540.000
VALOR IVA					\$ 4.214.200	\$ 12.642.600
<b>VALOR TOTAL 3 MESES</b>					<b>\$ 79.182.600</b>	

Con motivo de lo anterior, la directora general del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación radicado No. 2-2025-072990 de fecha 22 de noviembre de 2025, emitió autorización para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, según el siguiente detalle:

SECCION: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM

CUENTA 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Propios	79.182.600

En tal sentido, se hace necesario adicionar el valor del contrato ANM-667-2025- Orden de Compra 145301 en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 79.182.600)** incluido IVA, suma de dinero que se encuentra



respaldada en la autorización del cupo de vigencias futuras No. 2-2025-072990 de fecha 22 de noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle:

No. Del CDP	Posición Catálogo	Fuente	Valor a comprometer
N/A	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	ANM	\$ 79.182.600

Una vez establecido el valor a adicionar para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el término objeto de prórroga, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV, tal como se detalla a continuación:

ANM-667-2025 Orden de Compra 145301	VALOR INICIAL	ADICIÓN 1	TOTAL
	\$ 211.153.600	\$ 79.182.600	\$ 290.336.200
VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS 2025	148,33	55,63	203,96
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV (50%)	74,17		

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato ANM-667-2025- Orden de Compra 145301, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada.

### 3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ANM-667-2025:

Acorde con la relación de pagos emitida por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, a continuación, se presenta el balance financiero del ANM-667-2025- Orden de Compra 145301, así:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CTO	\$ 211.153.600,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 211.153.600,00
RECURSOS DESEMBOLSADOS SGR	\$ 0,00
RECURSOS DESEMBOLSADOS ANM	\$ 211.153.600,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 141.661.289,00
VALOR PENDIENTE DE PAGAR	\$ 69.492.311,00



Por su parte, la supervisión del Contrato ANM-667-2025- Orden de Compra 145301, de 2025 revisó el alcance y valor presentado por el proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, a través de su cotización, evidenciándose que la misma se encuentra dentro de los parámetros y lineamientos dispuestos por la ANM para realizar la adición y prórroga, así como los valores y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Es preciso mencionar que el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, se encuentra vigente hasta el 23 de diciembre de 2026<sup>5</sup>, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 23 de diciembre de 2027.

**4. TRÁMITE REQUERIDO**

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en la ANM a nivel nacional, se solicita modificar el Contrato ANM-667-2025 - Orden de Compra 145301 para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y adicionar su valor en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 79.182.600)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la continuidad, estabilidad y suficiencia operativa de los servicios de conectividad requeridos para el funcionamiento de las diferentes sedes y sistemas de la Agencia Nacional de Minería, se solicita modificar el Contrato ANM-667-2025 – Orden de Compra No. 145301 de 2025 de la siguiente manera:

- 4.1.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato ANM-667-2025 – Orden de Compra No. 145301 de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026. Por lo cual, la Orden de Compra quedará de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA INICIAL					
No	Artículo	Cant	Und	Precio	Total

<sup>5</sup> <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv>



1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 2.272.600,00	\$ 18.180.800,00
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 2.540.000,00	\$ 20.320.000,00
3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 959.800,00	\$ 7.678.400,00
4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 1.151.700,00	\$ 9.213.600,00
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 732.800,00	\$ 5.862.400,00
6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 769.500,00	\$ 6.156.000,00
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 716.100,00	\$ 5.728.800,00
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 716.100,00	\$ 5.728.800,00
9	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 765.200,00	\$ 6.121.600,00



10	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 728.800,00	\$ 5.830.400,00
11	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 724.900,00	\$ 5.799.200,00
12	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 728.800,00	\$ 5.830.400,00
13	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 690.400,00	\$ 5.523.200,00
14	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 667.500,00	\$ 5.340.000,00
15	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 716.100,00	\$ 5.728.800,00
16	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 716.100,00	\$ 5.728.800,00
17	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 828.500,00	\$ 6.628.000,00
18	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 716.100,00	\$ 5.728.800,00



19	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 959.800,00	\$ 7.678.400,00
20	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 869.300,00	\$ 6.954.400,00
21	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 724.900,00	\$ 5.799.200,00
22	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 1.096.300,00	\$ 8.770.400,00
23	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.00	Mes	\$ 1.388.700,00	\$ 11.109.600,00
24	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Oro - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 3	8.00	0.55 Me- tros	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>ITEMS A ADICIONAR</b>					
	<u>Artículo</u>	<u>Cant</u>	<u>Und</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 2.272.600,00	\$ 6.817.800,00
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 2.540.000,00	\$ 7.620.000,00
3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 959.800,00	\$ 2.879.400,00



4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 1.151.700,00	\$ 3.455.100,00
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 732.800,00	\$ 2.198.400,00
6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 769.500,00	\$ 2.308.500,00
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
9	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 765.200,00	\$ 2.295.600,00
10	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 728.800,00	\$ 2.186.400,00
11	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 724.900,00	\$ 2.174.700,00
12	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 728.800,00	\$ 2.186.400,00



13	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 690.400,00	\$ 2.071.200,00
14	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 667.500,00	\$ 2.002.500,00
15	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
16	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
17	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 4 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 828.500,00	\$ 2.485.500,00
18	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
19	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 959.800,00	\$ 2.879.400,00
20	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 869.300,00	\$ 2.607.900,00
21	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 724.900,00	\$ 2.174.700,00



22	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 1.096.300,00	\$ 3.288.900,00
23	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3	Mes	\$ 1.388.700,00	\$ 4.166.100,00
25	IVA	1.00	Unidad	\$ 46.356.200,00	\$ 46.356.200,00
26	cnt04--Impuesto al consumo	1.00	Unidad	\$ 0,00	\$ 0,00
27	cnt04--Instalación	1.00	Unidad	\$ 0,00	\$ 0,00
				Total	\$ 290.336.200,00

- 4.2.** Adicionar el valor del Contrato ANM-667-2025 - Orden de Compra 145301 en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 79.182.600)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

*El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ \$290.336.200,00)**, incluido IVA y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA”.*

**5. DOCUMENTO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

Se anexa con el presente la siguiente documentación:


- Oferta económica de fecha 13 de noviembre de 2025, emitida por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
- Autorización para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento radicado No. 2-2025-072990 de fecha 22 de noviembre de



2025, emitida por la directora general del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-

- Relación de pago emitida por el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad.

Atentamente,




**ANGEL EFREN ANGARITA VELANDIA**  
Gestor T1 Grado 7 OTI  
Supervisor CTO ANM-615-2024




**Vo.bo. ANDREA BIBIANA PENAGOMEZ**  
Jefe Oficina de Tecnología e Información(E)

**Anexos:** Tres (3) archivos

**Copia:** "No aplica".

**Elaboró:** Angel Efran Angarita Velandia – Supervisor contrato 

**Revisó:** Sonia Catherine Ochoa Sanabria – Contratista OTI 

Fecha de elaboración: 05-12-2025 11:19 AM.

**Número de radicado que responde:**

**Tipo de respuesta:** "Total".

Archivado en: **Carpeta Contrato**



### 5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora

**MARCELINO SÁNCHEZ CASTRO**

Coordinador Grupo Planeación

**Agencia Nacional de Minería - ANM**

Avenida Calle 26 No59-51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)

Bogotá D. C.



Radicado: 2-2025-072990

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2025 07:48

Radicado entrada 1-2025-117679  
No. Expediente 1987/2025/SITPRES

**Asunto:** Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Estimado doctor Sánchez:

En atención a la comunicación No. 20255600275651 del pasado 10 de noviembre del año en curso, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras para funcionamiento, según el siguiente detalle:

SECCION: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM

CUENTA 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Propios	79.182.600

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por esa Agencia, se efectúa a fin de adicionar y prorrogar el contrato del servicio de conectividad para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional, **hasta el mes de marzo de 2026**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92225 del 20 de marzo de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía emitió el concepto técnico – económico favorable mediante comunicación No. 2-2025-051208 de noviembre 6 de 2025.

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de esa Entidad mediante comunicación del 7 de octubre de 2025, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en las normas vigentes.



Continuación oficio Ref. 1-2025-117679

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan corresponden a los que recibe la Agencia Nacional de Minería - ANM por concepto de los derechos, sobre la producción futura de minerales que le correspondan en los contratos de exploración y explotación de los recursos mineros y por canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual.

Los cupos de vigencias futuras están previstos en el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones aprobado el pasado 16 de octubre de 2025, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre consistentes con las cifras del Marco de Gato de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, respecto de la Agencia Nacional de Minería - ANM.

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, inflexibiliza en un **19%** el monto del rubro A-02 "*Adquisición de Bienes y Servicios*" dispuesto para la Agencia Nacional de Minería -ANM, en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, por lo tanto, le corresponder a esa Agencia en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así mismo, implementar las medidas que en el marco institucional y legal considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA  
HERNANDEZ ARANGO

**MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró:**

**Leonardo A. Corral G.**  
Profesional Grupo Desarrollo Sostenible

**Revisó:**

**Viviana Calderón Valencia**  
Coordinador (E) Grupo Desarrollo  
Sostenible

**Aprobó:**

**Luz Helena Rodríguez Gonzalez**  
Subdirección de Competitividad y  
Desarrollo Sostenible

## OFERTA ECONOMICA

Bogotá, 13 de Noviembre de 2025

**SEÑORES:**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Sabemos lo importante que es para nuestros clientes contar con un proveedor de soluciones integrales en tecnología y conectividad con los más altos estándares de calidad que apoye y garantice el desarrollo de su negocio.

Media Commerce desea seguir siendo su aliado estratégico y le presenta de manera exclusiva la propuesta para la adición y prórroga de acuerdo con lo establecido en la invitación, presento la siguiente oferta económica:

OBJETO: "Adición y prórroga OC 145301"

Ítem	Total, Mensual sin IVA	IVA	Total Mensual con IVA
Orden de compra 145301	\$ 22.180.000	\$4.214.200	\$26.394.200
<b>adición 3 meses</b>	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 66.540.000</b>
		IVA	\$ 12.642.600
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79.182.600</b>

La adición y prórroga por 3 meses será por valor de Setenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil seiscientos \$ 79.182.600), con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios.

EL PROPONENTE

**Mary Portela Orjuela**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S  
**NIT:** 819.006.966-8  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1110507974  
**CORREO:** [mary.portela@mc.net.co](mailto:mary.portela@mc.net.co)  
**TELÉFONO:** 3153858601

Av. 30 de Agosto  
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862  
[contactame@mc.net.co](mailto:contactame@mc.net.co)  
[www.mc.net.co](http://www.mc.net.co)

## AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

No	Código del servicio	BW uploz	Dirección	Cantidad	Valor Servicio con descuento sin IVA	Valor servicio x 3 meses sin IVA
1	S1-N-CT-1-29	1Gbps	Av. Calle 26 # 59-51, torre 4 piso 8, 9 y 10 Bogotá D.C.	1	\$ 2.272.600,00	\$ 6.817.800,00
2	S1-N-CT-2-29	1Gbps	Av. Calle 26 # 59-51, torre 4 piso 8, 9 y 10 Bogotá D.C.	1	\$ 2.540.000,00	\$ 7.620.000,00
3	S1-N-CT-2-15	100Mbps	CLL 32E # 76-76 BARRIO LAURELES MEDELLIN - ANTIOQUIA	1	\$ 959.800,00	\$ 2.879.400,00
4	S1-N-CT-2-114	100Mbps	KM 5 VÍA NOBSA SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZA, BOYACÁ- NOBSA	1	\$ 1.151.700,00	\$ 3.455.100,00
5	S1-N-CT-2-13	50Mbps	CR 8 # 19-31 BRR INTERLAKEN IBAGUE, Tolima - Ibagué	1	\$ 732.800,00	\$ 2.198.400,00
6	S1-N-CT-2-46	50Mbps	CLL 13 A # 1E-103 CAOBOS CUCUTA, Norte de Santander - Cúcuta	1	\$ 769.500,00	\$ 2.308.500,00
7	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CLL 13A # 100-35 ED. TORRE EMPRESARIAL OF. 201-202, Valle del Cauca - Cali	1	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
8	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CRA 20 # 24-71 B/ALARCON BUCARAMANGA, Santander - Bucaramanga	1	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
9	S1-N-CT-2-44	32Mbps	CLL 2 # 23A-32 CAPUSIGRA AV. PANAMERICANA PASTO, Nariño - Pasto	1	\$ 765.200,00	\$ 2.295.600,00
10	S1-N-CT-2-11	32Mbps	CLL 26 CR 50 ESQ. BOGOTA, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 728.800,00	\$ 2.186.400,00
11	S1-N-CT-2-176	32Mbps	AV. GRAN COLOMBIA # 12E-96 PS 2/ED. TERREOS, Norte de Santander - Cucuta	1	\$ 724.900,00	\$ 2.174.700,00
12	S1-N-CT-2-11	32Mbps	AV CLL 26 NO.59-51 TORRE 7, PISO 2 BOGOTA, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 728.800,00	\$ 2.186.400,00
13	S1-N-CT-2-143	32Mbps	Km 3 vía Jamundí- Potreritos, Estación de salvamento, Valle del Cauca - Jamundí	1	\$ 690.400,00	\$ 2.071.200,00
14	S1-N-CT-2-174	20Mbps	Km 1,5 vía Ubaté vereda Tausavita, Estación de sal, Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté	1	\$ 667.500,00	\$ 2.002.500,00
15	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CRA 19 # 13-45 PISO 2, C.C PLAZA SAN LUIS VALLEDUP, Cesar - Valledupar	1	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
16	S1-N-CT-2-144	40Mbps	CLL 63 # 23C-30 B/Palo grande, Caldas - Manizales	1	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
17	S1-N-CT-2-242	32Mbps	Vereda el Llano, Escuela de Minas, Estación de Sal, Caldas - Marmato	1	\$ 828.500,00	\$ 2.485.500,00
18	S1-N-CT-2-144	40Mbps	Diagonal 31# 71-114 Oficina 301 Barrio La Concepción	1	\$ 716.100,00	\$ 2.148.300,00
19	S1-N-CT-2-15	100Mbps	Complejo Empresarial Puerta Del Sol transversal 9, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 959.800,00	\$ 2.879.400,00
20	S1-N-CT-2-78	40Mbps	Calle 23 Nro. 4- 26 Segundo Piso edificio Vicval, Choco - Quibdó	1	\$ 869.300,00	\$ 2.607.900,00
21	S1-N-CT-2-176	32Mbps	Carrera 49 N° 48-45 Amagá, Antioquia.	1	\$ 724.900,00	\$ 2.174.700,00
22	S1-N-CT-1-17	150Mbps	DC COLXV, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 1.096.300,00	\$ 3.288.900,00
23	S1-N-CT-2-18	200Mbps	DC COLXV, Cundinamarca - Bogotá	1	\$ 1.388.700,00	\$ 4.166.100,00
24	S1-N-CT-6-1	NA		3	\$ 0,00	
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>\$ 22.180.000,00</b>	<b>\$ 66.540.000,00</b>

Av. 30 de Agosto  
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862  
contactame@mc.net.co  
www.mc.net.co